



FICHA TÉCNICA DE LA SUBVENCIÓN

NOMBRE DE LA SUBVENCIÓN: EXPLOTACIÓN CIENTÍFICA DE LOS ESPECTRÓGRAFOS INFRARROJOS EMIR Y MIRADAS EN EL GTC							
ELEMENTO PEP: P/400318	Nº DE SUBVEN: 422						
CENTRO GESTOR: IA030 INVESTIGACIÓN							
APELLIDO Y NOMBRE DE I.P.: Garzón López, Francisco							
APELLIDO Y NOMBRE DEL G.P.: Fernández Fuarros, Irene							
FECHA INICIO SUBVENCIÓN: 1/1/2019	FIN SUBVENCIÓN: 30/09/2022						
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN: PROGRAMA OPERATIVO DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+i DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020							
AÑO CONVOCATORIA: 2018	REFERENCIA EXTERNA DE LA SUBVENCIÓN: PGC-2018-102249-B-100						
OBJETIVO TEMÁTICO DE LA ACTUACIÓN: OE 1.1.3 – "FOMENTO Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO DE FRONTERA Y DE CONOCIMIENTO ORIENTADO A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES"							
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO AL IAC: 48.400,00	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 48.400,00						
IDENTIFICACIÓN ENTIDAD FINANCIADORA 1: Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación	IDENTIFICACIÓN ENTIDAD FINANCIADORA 2: Unión Europea						
% DE FINANCIACIÓN EUROPEA (A EFECTOS DE PUBLICIDAD): 85	(1) IDENTIFICACIÓN COFINANCIACIÓN:						
FONDOS:	LEMA: Una manera de hacer Europa						
<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>FSE Fondo Social Europeo</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>FDCAN Fondo de Desarrollo de Canarias</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional	<input type="checkbox"/>	FSE Fondo Social Europeo	<input type="checkbox"/>	FDCAN Fondo de Desarrollo de Canarias	
<input checked="" type="checkbox"/>	FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional						
<input type="checkbox"/>	FSE Fondo Social Europeo						
<input type="checkbox"/>	FDCAN Fondo de Desarrollo de Canarias						

(1) Para las subvenciones en las que se financia una parte del total del gasto elegible, y se debe cofinanciar el resto con otras líneas de financiación.

A. REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

En el siguiente cuadro se detallan las actuaciones de PUBLICIDAD a llevar a cabo en los ámbitos de actuación de la subvención según se indica en cada caso.

(Aclaraciones sobre Publicidad Europea y modelos en el reverso de la ficha)

	ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN				
	DOCUMENTA. ADMVA EN EL ÁMBITO DE RECURSOS HUMANOS	DOCUMENTAC. ADMVA. EN EL ÁMBITO DE CONTRATACIÓN ADMVA.	PUBLICACIONES, PONENCIAS, Y ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN, RESULTADO DE INVESTIGACIÓN, WEBS, PRODUCTOS PROMOCIONALES	EQUIPOS Y MATERIAL INVENTARIABLE	CARTELES Y PLACAS POR LA ADQUISICIÓN DE OBJETOS FÍSICO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA O CONSTRUCCIÓN DE +500.000
NOMBRE DE LA SUBVENCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
REFERENCIA EXTERNA DE LA SUBV.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBJETIVO TEMÁTICO DE LA ACTUACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IDENTIFICACIÓN ENTIDAD FINANCIADORA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
% FINANCIACIÓN EUROPEA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
HACER MENCIÓN DEL FONDO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
LOGO: CON REFERENCIA AL FONDO Y LEMA A INCLUIR	MCIU-AEI-UE FEDER	MCIU-AEI-UE FEDER	MCIU AEI EU FEDER	MCIU AEI EU FEDER	MCIU AEI EU FEDER

OBSERVACIONES APARTADO PUBLICIDAD

* Los LOGOS, así designados, están disponibles en la página interna del IAC.

* En caso de que exista limitación de espacio, particularmente en las publicaciones, se mencionará al menos la **referencia de la subvención seguida de (MCIU/AEI/FEDER, UE)**.

* Las etiquetas con la publicidad para el material inventariable se adjunta en documento a parte.



(2) CONSIDERACIONES PARTICULARES CON RESPECTO A LA FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: CONTRATOS DE PERSONAL-LICITACIONES Y COMPRAS GRALES.

Se informará de la Financiación Europea en la documentación relacionada con la **contratación de personal**, esto es, en las convocatorias de procesos selectivos, contratos de personal.

En la gestión de **expedientes de contratación** se debe incluir la mención a la financiación de la Unión Europea, especificando el Fondo, en particular en la documentación: Anuncios de licitación, pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, contratos administrativos y trabajos presentados por el contratista. En el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas se deberá recoger que la entidad adjudicataria está obligada a cumplir las obligaciones de información establecidas en anexo II, sección 2.2 del Reglamento de la UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Deberá figurar el emblema de la Unión Europea en Anuncios, pliegos, contrato, anuncio en BOE o boletín autonómico. En las **compras generales** se le informará al proveedor de la Financiación Europea.

2. PUBLICACIONES, PONENCIAS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN, WEBS Y PRODUCTOS PROMOCIONALES.

El **material de difusión** debe llevar visible la cofinanciación de la Unión Europea, emblema, fondo y lema (folletos, notas informativas, trípticos, anuncios de prensa). En el caso de **merchandising y artículos promocionales de pequeño tamaño** (bolígrafos, memorias USB, etc.) se incluirá, al menos el emblema y la referencia a la Unión Europea (en este caso no es obligatorio incluir fondo y lema).

3. EQUIPOS Y MATERIAL INVENTARIABLE

En adquisiciones de **equipos** cuya actuación no supere los 500.000€ se colocará un adhesivo que contenga el emblema con referencia a la Unión Europea, el Fondo y el Lema.

4. CARTELES Y PLACAS POR ADQUISICIÓN DE OBJETOS FÍSICOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS CON AYUDAS MAYORES DE 500.000€.

En obras de **infraestructura o construcción** financiados con ayuda FEDER superior a 500.000€ deberán incluir el nombre de la operación, objetivo, emblema y nombre de la "UNIÓN EUROPEA", referencia al fondo que cofinancia y el lema del fondo. (artículo. 5 del capítulo II del Reglamento 821/2014 de la Comisión)

POLÍTICA DE EMBLEMA, REFERENCIA AL FONDO Y LEMA A INCLUIR

Se deberá incluir el **emblema y nombre** de la "UNIÓN EUROPEA", este último sin abreviar y siempre debajo del emblema. También se hará constar la referencia al **fondo o fondos** (ejemplo Fondo Europeo de Desarrollo Regional o FEDER). Se hará constar el **lema** que corresponda al fondo (ejemplo para el FEDER "Una manera de hacer Europa"). (Anexo XII, sección 2.2, punto 1, letra a) del Reglamento 1303/2013 de la UE)

MODELOS A SEGUIR

EN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SIGUIENTES ÁMBITOS:

*** EN RRHH:** Convocatorias de procesos selectivos y contratos de personal:

"El presente contrato ha sido financiado por la subvención (nombre de la subvención) de referencia (referencia externa de la subvención) en el marco del Programa (Programa de financiación) de la convocatoria (convocatoria) de (identificación de la entidad financiadora 1) y cofinanciado también por el (fondo) de (identificación entidad financiadora 2)".

***EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:** En anuncio de licitación, en pliegos y en contrato.

"Resolución xxx por la que se convoca licitación pública para la contratación del proyecto (nombre de la subvención), de referencia (referencia externa de la subvención) en el marco del Programa (Programa de financiación) de la convocatoria (convocatoria) de (identificación de entidad financiadora 1) y cofinanciado por el (fondo) de (identificación entidad financiadora 2)"....

... Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas....dicho importe está financiado con cargo a la subvención (nombre de la subvención) de (identificación entidad financiadora 1) en el marco del Programa (Programa de financiación) de la convocatoria (convocatoria) y cofinanciado por el (fondo) de (identificación entidad financiadora 2)"....

***ARTICULOS CIENTÍFICOS Y PUBLICACIONES**

(siglas de quien firme el artículo) acknowledge support from the Agencia Estatal de Investigación (AEI) of the Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU) and the European Regional Development Fund (FEDER) under grant with reference (referencia externa)

⁽²⁾ En relación a los fondos de Cohesión Europeos, todo lo referido a Comunicación, alcanza un rol muy relevante, traduciéndose en unas obligaciones por parte de los beneficiarios recogidas en el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como el Reglamento de ejecución UE 821/2014 de la Comisión. Este particular junto con la importante presencia de financiación europea en el balance total de financiación del IAC, justifica que se le dedique este apartado explicativo dentro del contenido del formulario. Por tanto, y siguiendo la normativa comunitaria relativa a las obligaciones de publicidad de la financiación de los Fondos Europeos, se deberá actuar siempre informando al público de la ayuda obtenida además de hacerlo constar en la documentación distribuida relacionada o como consecuencia de la actividad cofinanciada



RESUMEN DE REQUISITOS GENERALES DE LA SUBVENCIÓN

B. REQUISITOS TÉCNICO-ECONÓMICOS

TODOS LOS TRÁMITES SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN TELEMÁTICA JUSTIWEB.

1. GASTOS ELEGIBLES. - realizados en el plazo de ejecución y de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios. El plazo de ejecución comienza el 1 de enero de 2019.

a) **PERSONAL:** podrán referirse a doctores, titulados superiores y personal técnico.

NO SE FINANCIA: personal fijo ni financiado por convocatorias del Programa. Estatal de Promoción del Talento o equivalentes 2017-2020 y 2013-2016, y del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, becas de formación, gastos de indemnización por despido; complementos salariales. Tampoco es imputable a este concepto, el coste adicional no cubierto por ayudas a la contratación obtenidas en convocatorias públicas Estatales o de comunidades autónomas u otras entidades públicas o cofinanciadas con fondos FEDER o FSE.

b) **EJECUCIÓN:** *Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipamiento. Informático, programas de ordenador, material bibliográfico, incluido la modalidad de arrendamiento financiero. **NO SERÁN ELEGIBLES** teléfonos móviles ni tablets, servicios de alojamiento de archivos en la nube, mobiliario de oficina, y el equipamiento adquirido en los dos últimos meses del proyecto.

*Material fungible, suministro y productos similares (fotocopias, memoria RAM, disco duro externo, teclado, ratón, webcam, ampliación de memoria externa, batería externa, consumibles de laboratorio, productos químicos y otro material necesario para la ejecución del proyecto). **NO SERÁ ELEGIBLE** gastos generales de material de oficina, ni material fungible informático (tóner, cartucho tinta).

*Viajes y Dietas (del equipo de investigación e invitados máximo tres meses, del personal del equipo de trabajo, o aquel que se cite en los informes de seguimiento). **NO SERÁN ELEGIBLES** comidas y atenciones protocolarias.

*Otros gastos tales como los de compensación a colaboradores puntuales, coste de utilización y acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares, coste de solicitud y otros gastos de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual, costes de patentes y conocimientos técnicos adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas necesarios para el desarrollo del proyecto, gastos derivados de asesoramiento y apoyo técnico a la investigación e innovación tales como los de consultorías de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencias tecnológica, etc., gastos de publicaciones y difusión de resultados, de internacionalización de la actividad, de actividades de formación, de organización de actividades científico técnicas, gastos de subcontratación, gastos de utilización de servicios centrales y generales de investigación (las tarifas deben ser públicas), servicios de mensajería, asistencia técnica y otros servicios externos.

El PAGO DE LOS GASTOS podrá realizarse hasta tres meses después de finalizado el período de justificación

2. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Contempla los trasvases entre conceptos de gasto, no pudiendo hacerse entre costes directos e indirectos; ampliación del plazo de ejecución; cambios del personal del equipo investigador e IP. Todo ello debe hacerse constar en el informe científico técnicos.

Los cambios deben presentarse al menos dos meses antes de finalizado el período de ejecución.

3. JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA: para ayudas plurianuales, se presentará en el plazo de tres meses a partir del momento en que se cumpla la mitad del período de ejecución de ejecución. En todos los casos se presentará informe final en el plazo de tres meses a partir de la finalización.

C. REQUISITOS DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Se financia el 100% de los gastos directamente relacionados con el proyecto y efectivamente realizados, más un 21% en concepto de costes indirectos.

Todos los gastos deben estar soportados en facturas, nóminas, doc. de cotización y otros de valor probatorio.

NO VALEN FRAS. PROFORMAS.

Todos los pagos deben reflejar la fecha efectiva de salida de fondos, identificar al beneficiario, al tercero que percibe el cobro, fecha de pago y el importe a justificar.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE MEMORIA ECÓNOMICA DE SEGUIMIENTO Y FINAL: en proyectos plurianuales se presentará entre el 1 de enero y 31 de marzo del año siguiente a la finalización del período justificativo. La memoria económica final en tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución.

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA Y DOCUMENTACIÓN A SUBIR A JUSTIWEB: *Justificación de gastos a través de la aplicación telemática.

*Descripción de gastos de viajes y dietas. *Documentación asociado a Procedimiento de Contratación Pública y lista de comprobación. *Compras centralizada *Facturas superiores a 3000€.

JUSTIFICACIÓN DE COSTES INDIRECTOS: deberán haberse realizado de forma efectiva, haber sido desembolsados y tener relación directa con el proyecto. Se financia hasta un 21% de costes directos válidamente justificados, de los que se excluyen los importes de las subcontratación y material inventariable.

OBSERVACIONES APARTADO REQUISITOS TÉCNICO-ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN

Los requisitos COMPLETOS técnico-económicos y de justificación de la ayuda están recogidos en la resolución y bases de la misma.